



RADICADO: 087583184002-2021-00726-00

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO MANZANO PEREA

DEMANDADO: ANA KARINA ZULETA BELTRAN

INFORME SECRETARIAL Señor Juez: A su despacho paso la anterior demanda informándole que se presentó demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, pendiente para su estudio. Sírvasse proveer, 27 de septiembre del 2022.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO,
SEPTIEMABRE VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, este despacho judicial advierte las siguientes irregularidades que no permiten su admisión:

Cabe advertir, que si bien se celebró proceso de Divorcio contencioso en este despacho, mediante el cual se dictó sentencia de fondo mediante diligencia de fecha 28 de junio de 2022, pero no se aporta el respectivo Registro Civil de Matrimonio con la respectiva anotación de divorcio y de disolución de la sociedad conyugal.

En virtud de lo expuesto, se procederá a mantener en secretaria la presente demanda por el termino de 5 días, de conformidad con el art.90 del C.G.P a fin que la parte actora corrija los defectos anotados, so pena de rechazo.

En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE

1. **INADMITIR**, la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por el señor GUSTAVO ADOLFO MANZANO PEREA contra la señora ANA KARINA ZULETA BELTRAN.
2. Manténgase en secretaria la presente demanda por el termino de 5 días, de conformidad con el art.90 del C.G.P a fin que la parte actora corrija los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

02.

Firmado Por:
Diana Patricia Dominguez Diazgranados
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99fda70e03552120e0ea1c4a80cad75aa9ff731619ccf30560c7afb5442cacf8**

Documento generado en 27/09/2022 02:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>